

tigación al amparo de la citada Orden (BOJA núm. 110, de 7.6.04), esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 25 de noviembre de 2004, de esta Secretaría General Técnica, se adjudican tres becas en las áreas de legislación, recursos y documentación, presupuestaria y económica y de contratación, respectivamente.

2.º El contenido íntegro de dicha resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la misma, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el área de Tesorería y Deuda Pública convocadas por Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como por el punto cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004 por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la citada Orden (BOJA núm. 110, de 7.6.04), esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 22 de noviembre de 2004, de esta Dirección General, se adjudican tres becas en el área de Tesorería y Deuda Pública.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como para recurrir, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de octubre de 2004, de la Sección de Personal y Administración General, por el que se revoca el de 30 de septiembre de 2002 y se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario relacionado en el Anexo.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El principio de eficacia, proclamado como uno de los principios generales que han de regir en las actuaciones administrativas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 20 de octubre de 2004, de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se revoca el Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2002 y se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 122, de 19 de octubre de 2002).

ANEXO

Acuerdo de 20 de octubre de 2004, de la Sección de Personal y Administración General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, por el que se revoca el Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 122, de 19 de octubre de 2002) y se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas

de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La presente revocación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por motivo de concurso de méritos.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones de organización en la atención al público y volumen de trabajo, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Revocar el Acuerdo de 30 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 122, de 19 de octubre de 2002), de la Sección de Personal y Administración General, por el que se delega la competencia de expedición de copias autenticadas mediante cotejo por el personal funcionario que a continuación se cita, en virtud del artículo 13 punto 6, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por motivo de concurso de méritos.

- Bravo Rojas, Mercedes.
- Calvo Cuenca, Elisa.
- Fernández Díez, Juan de Dios.
- Galán Redondo, Cecilia.
- López Cañete, Ana María.
- Mengíbar Onieva, Ana.
- Molina Jiménez, María Gloria.
- Navas Bravo, María del Carmen.
- Prieto Pérez, Antonio.
- Reyes Pedregosa, Concepción.
- Sáez Anta, Diego.

Segundo. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Jefatura de Sección de Personal y Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Córdoba, queda delegada en los puestos de trabajo y personal funcionario que a continuación se cita:

Cód. SIRHUS	Puesto de trabajo
6604510	Sc. Recepción e Información.
6604610	Ng. Recepción e Información.
6605010	Aux. Gestión Recepción Documentos.
156510	Sv. Gestión Tributaria.
161510	Adjunto Sv. Gestión Tributaria.
161710	Dp. Recursos.
6605510	Sc. Sucesiones y Donaciones.
156710	Sc. Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.
156910	Sc. Tasas Fiscales.

Cód. SIRHUS	Puesto de trabajo
161810	Sc. Caja y Ordenación Pagos.
6605210	Sc. Inspección de Cuentas.
158010	Dp. Fiscal.
159910	Dp. Contabilidad-Ingresos.
157310	Un. Secretaría Inspección.
6604210	Ng. Gestión Recaudación.
159010	Ng. Registro General.

Apellidos y nombre	DNI
Mengíbar Onieva, Ana	30.486.610-H
Díaz Gómez, Elisa	30.539.632-W
Pozuelo Moya, M.ª Dolores	30.528.817-C
Añon Barbudo, María Auxiliadora	29.964.597-J
Expósito Expósito, José María	30.521.100-P
Peña Chacón, Gloria	30.437.995-W

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente revocación y delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Córdoba, 20 de octubre de 2004. El Jefe de la Sección de Personal y Administración General, Francisco Alcázar Rojas.

Córdoba, 22 de octubre de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 518/2004, de 2 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General para la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Mediante el presente Decreto se lleva a cabo una serie de modificaciones en la relación de puestos de trabajo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que afectan a varios centros y delegaciones provinciales. Se pretende, de este modo, adaptar las plantillas de personal a las nuevas demandas de plazas de alumnos en las guarderías infantiles, de forma que estos centros cumplan con sus cometidos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Para ello, ha sido necesario ampliar las plantillas de puestos de atención socioeducativa y adecuar los puestos a las necesidades reales de los servicios que prestan.

Esta modificación afronta también la ampliación y reconversión de determinados puestos de trabajo adscritos a centros asistenciales y delegaciones provinciales, con el objeto de reforzar las plantillas en donde se han manifestado insuficientes.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por